

mas y masoer Senor de la Villa de Malcantarilla  
y Residor de la Ciudad de Murcia mi Ciudad espe  
cial y expresamente para que en mi nombre y re  
presentando mi persona aprenda y tome la posesion  
Civil y Criminal, alla, Vaya, mora dentro ymperio  
de la Villa de Espinardo con su jurisdiccion, prades, mor  
tes y de heras, y de otras cosas a ella anexas y pertene  
cientes en virtud de la Comision y cedula Real que se le  
despachare por Su Mage y Senoras de Su Real Consejo  
de hacienda, y en conformidad de lo que por ella se ordeno  
re y mandare requiriendo a quien conuenga, y nom  
brando personas para las medidas y amojonamientos qe  
se huvieren de hacer elhaciendo los actos de posesion y  
Jurisdiccion que en razon dello se requieran asta que quite  
quiciera en la dha posesion y lo pida y lo que por testigos  
y puden embiar Ministros y oficiales para elgobierno  
y administracion de la dha Villa lo que conuenga y fueren  
competentes y quite lo quite presente sin que ni la fueren  
y acerca de todo ello los autos y diligencias, citaciones, requie  
rimientos y protestas, en sentimientos, notificaciones, apremios  
y las otras cosas y cosas que judicial y Extra judicial  
mente con venga, aunque aqui no se declare, por ante  
quales quier Seruantes publicos, omeales, loquales quier par  
tes y lugares que sean, qualquiera mismo poder que para  
ello tengo en y a todo Senor mi Ciudad y con libro y  
general administracion la qual sea necesaria, y con sus  
yndependencias y dependencias, a necesidades, y con fidedes